



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 562-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 517-2026-UNIA-VRI** de fecha 17 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 20 de julio de 2026, recibidos con registro N° 1031;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO S/N** recibido por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia el 01 de julio de 2026, suscrito por el Sr. Boris Daniel Guevara Eufrazio, la Sra. Isabel Mariana Lino Calero y el Sr. Iner Romario Franco Mori, solicitan autorización para el cambio del congreso al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riesgo y Drenaje, a llevarse a cabo en el país de Perú, ciudad de Lima, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026;

Que, mediante **CARTA N° 222-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 16 de julio del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Institutos de Investigación, concluye que la solicitud de cambio de congreso presentada por los estudiantes Boris Daniel Guevara Eufrazio, Isabel Mariana Lino Calero e Iner Romario Franco Mori, resulta técnicamente viable, académicamente pertinente y administrativamente procedente; por lo que, recomienda autorizar el cambio de congreso a los estudiantes mencionados y disponer de la emisión de una Resolución Vicerrectoral que formalice el cambio al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riesgo y Drenaje (Lima, 14-16 de octubre de 2026), señalando que la subvención sigue siendo de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por estudiante, sin cargo adicional;

Que, mediante **CARTA N° 517-2026-UNIA-VRI** de fecha 17 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite para que sea elevado al Consejo Universitario la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°032-2026-UNIA-VRI** de fecha 17 de julio de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de "Congreso Agrofest Perú – 2026", por el "VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riesgo y Drenaje", a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2026, en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria la Molina – Lima (...)"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°032-2026-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 562-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°032-2026-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de "Congreso Agrofest Perú – 2026", por el "VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riesgo y Drenaje", a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2026, en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria la Molina – Lima, a favor de los siguientes estudiantes:

- Boris Daniel Guevara Eufrazio (Cód. 2211104009)
- Isabel Mariana Lino Calero (Cód. 2211104053)
- Iner Romario Franco Mori (Cód. 0019211017)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la subvención económica se mantiene en S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) por cada estudiante, debiendo cubrir exclusivamente los gastos vinculados a la asistencia al nuevo congreso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los estudiante a cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 2.2 de las Bases, incluyendo la presentación de los informes y a realización de la réplica académica".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Borda
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo